

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., 21 de Julio de 2020

REF: N° 1100140030782019-01078-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a las diligencias de notificación remitidas a la parte pasiva, se requiere al actor para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión allegue las certificaciones expedidas por la empresa de correos que den cuenta de la entrega del citatorio y el aviso (inciso 4° del numeral 3° del artículo 291 del C. G. del P. e inciso 4° del artículo 292 Ib.), so pena de o tener en cuenta las comunicaciones enviadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**

**JUEZ**

AFR

Juzgado Sesenta de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. EE-023  
de hoy  
La Secretaria \_\_\_\_\_